"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO GERENCIA MUNICIPAL RECEPCIÓN 18 SEP. 2024 HORA: 12:40pm REG: 3487-2024 FIRMA: FOLIOS: 13

REQUERIMIENTO N°049-2024 - MDMAMM/SIDUR/ABM

A : **ABOG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS**
Gerente Municipal MDMAMM

De : **Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.**
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE – DIESEL-GASOLINA.**

REFERENCIA : **a)** INFORME LEGAL N°086-2024 – MDMAMM/ALE.

FECHA : **Manuel A. Mesones Muro 18 de setiembre del 2024.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el TDR PARA CONTRATACION de servicio de combustible según INFORME LEGAL N°086-2024 – MDMAMM/ALE concluye que de acuerdo a lo expuesto y a la normativa vigente, declara procedente, seguir los procedimientos legales establecidos para la resolución del contrato y tomar medidas necesarias para asegurar el abastecimiento continuo, medidas de emergencia: ítem 4 de conclusiones de INFORME LEGAL N°086-2024 – MDMAMM/ALE.

Se adjuntan

a) INFORME LEGAL N°086-2024 – MDMAMM/ALE.
b) TDR.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
Ing. Arebalo Burga Marrufo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cc.
archivo original

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: Logística.

1.- Autorizado
2.- Atención
3.- Aprobado
4.- Atención Inmediata
5.- Opinión
6.- Informe
7.- Para su Conocimiento
8.- Según lo Solicitado
9.- Acompañar antecedentes
10.- Proyectar Resolución
11.- ProyectarContestación
12.- Archivar

Observaciones:

Mesones Muro, 18 de 09 del 2024

GERENTE MUNICIPAL

El plazo será mensual previa presentación de carta máximo será de (**N°7 DÍAS**) días laborables después presentado la carta, contados a partir del día siguiente de la presentación del de la carta.
Requisitos del pago: Carta original, Factura original, Cuenta bancaria (CCI), orden de servicio y /o contrato), anexado sus tics firma recibida por el almacén de consumo visados área de logística y área que requiera combustible.

8. DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial se determinará con el estudio de mercado basándose al principio de pluralidad de postores de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Logística, el cual incluirá todos los impuestos de ley por las actividades realizadas.

9. RECURSOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD:

Itm.01	500 galones de gasolina.
Itm.02	700 galones de petróleo.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el (QUIEN LO SOLICITE -ÁREA USUARIA) del requerimiento mediante un informe a la Oficina De Gerencia Municipal.

11. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de las órdenes de servicio, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto de la orden de servicio o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
La penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final de acuerdo ley de contracciones del estado.
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la formula siguiente:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días).
Donde F tendrá el siguiente valor: F= 0.40

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento, o en caso de renuncia voluntaria del locador.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA con la presentación de su cotización declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus apoderados o representantes legales.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

URGENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
17 SEP. 2024
HORA: 4:25 pm FOLIO: 3440 - 2024
FIRMA: FOLIOS: 10

INFORME LEGAL N° 086-2024-MDMAMM/ALE.

AL : **Abg. Percy Yoel Cadenillas Rojas.**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Manuel A. Mesones Muro.

DE : **Abg° Derling Graciela Carrasco Huamán.**
Asesora Legal de la Municipalidad Distrital Manuel A. Mesones Muro.

ASUNTO : **CAMBIO DE PROPIETARIO Y RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO V° B° ASESORÍA LEGAL

REFERENCIA : **a)** Contrato de Suministro de Bienes N° 002-2023-MDMAMM-A, del 02.06.23 (04 folios).
b) Informe N° 172-2024-MDMAMM/SIDUR/ABM, de fecha 05.08.24 (01 folio)[1].
c) Informe N° 029-2024-GM-MDMAMM, de fecha 03.09.24 (01 folio).
d) Informe N° 05-2024-UME-MDMAMM, de fecha 09.09.24 (01 folio)[2].
e) Informe N° 230-2024-MDMAMM/SIDUR/ABM, de fecha 13.09.24 (01 folio)[3].

FECHA : Manuel A. Mesones Muro, 17 de setiembre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: S6 EDUR
1.- Autorizado
2.- Atención
3.- Aprobado
4.- Atención Inmediata
5.- Opinión
6.- Informe
7.- Para su conocimiento
8.- Según lo Solicitado
9.- Acompañar antecedentes
10.- Proyectar Resolución
11.- ProyectarContestación
12.- Archivar
Observaciones: Revisar Reglamento

Mediante el presente documento le hago llegar mi saludo cordial, y a la vez me dirijo a Ud. respecto a los documentos de la referencia; y ante la revisión de los mismos conforme a Ley, debo manifestar lo siguiente:

Mesones Muro, 18 de 09 del 2024
GERENCIA MUNICIPAL
GERENTE MUNICIPAL

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 0016-2016-OSCE/CD.

II. ANTECEDENTES:

1. Mediante el documento de la referencia a), la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, suscribe un Contrato de Suministro de Bienes con la empresa Autocentro Ferreñafe S.A., con RUC N° 20105892072, con el objeto de adquirir 1970 galones de petróleo diésel para las diferentes unidades móviles y maquinarias de la entidad, por el monto de S/ 35,657.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), siendo el plazo de ejecución hasta agotar el stock, señalando en la cláusula décima tercera las causales de resolución de contrato las estipuladas en el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento, señalando que, de darse el caso, la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. Con documento b) de la referencia, el Subgerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural hacer llegar al Gerente Municipal MDMAMM, el Informe N° 42-2024-UME-MDMAMM, emitido por el servidor Héctor Paredes Minguillo, Jefe encargado de Maquinaria y Equipos, quien da conformidad de consumo de combustible – Diesel, correspondiente al mes de julio por el proveedor Servicios de Autocentro Ferreñafe, de acuerdo al detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO SIDUR
Registro N° 000355
Fecha: 18/09/24 Folios: 1o
Hora: 09:37 am V. B.:

[1] Reg. G.M. N° 2829, de fecha 05.08.24.
[2] Reg. SIDUR. N° 000336, de fecha 09.09.24.
[3] Reg. G.M. N° 3430, de fecha de fecha 13.09.24.

3.3. El artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, señala sobre las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: **c)** Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. No puede invocarse la existencia de una situación de desabastecimiento en las siguientes contrataciones: **c.1)** Contrataciones cuyo monto de contratación se encuentre bajo la cobertura de un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones sobre contrataciones públicas, cuando el desabastecimiento se hubiese originado por negligencia, dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad. **c.2) Por períodos consecutivos que excedan el lapso del tiempo requerido para superar la situación, salvo que ocurra una situación diferente a la que motivó la Contratación Directa. c.3)** Para satisfacer necesidades anteriores a la fecha de aprobación de la Contratación Directa. **c.4)** Por prestaciones cuyo alcance exceda lo necesario para atender el desabastecimiento. **c.5)** En vía de regularización. Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan.

V° B° ASESORÍA LEGAL

3.4. El artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, señala sobre la Resolución del Contrato, estableciendo las condiciones y procedimientos para la resolución de los contratos de suministro, así como las causas para proceder con la terminación anticipada.

3.5. El artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 344-2018-EF, refiere sobre los Efectos y Procedimiento, la cual regula los efectos de la resolución del contrato y el procedimiento para la terminación de las relaciones contractuales, incluyendo la solicitud de una nueva contratación si es necesario.

3.6. La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro (en adelante, "MDMAMM") ha celebrado dos contratos de suministro de bienes con la empresa Autocentro Ferreñafe S.A., con RUC N° 20105892072, en virtud de los cuales se comprometió a adquirir 1970 galones de petróleo diésel y 800 galones de gasolina de 90 octanos. Estos contratos se suscribieron con el objetivo de abastecer de combustible a las diferentes unidades móviles y maquinarias de la entidad. Cuyos Plazos y Monto son los siguientes:

- Contrato de Suministro N° 001-2023-MDMAMM-A: Con fecha de suscripción el 02.06.2023; y, Objeto la Adquisición de 800 galones de gasolina de 90 octanos.
- Contrato de Suministro N° 002-2023-MDMAMM-A: Con fecha de suscripción el 02.06.2023; y, Objeto la Adquisición de 1970 galones de petróleo diésel, cuyo monto asciende a S/ 35,657.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles).

3.7. Sobre el Cumplimiento y Conformidad: Tenemos que tanto el Jefe encargado de Maquinaria y Equipos como el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha recibido y emitido conformidad respecto al consumo de 11 galones de combustible diésel correspondiente al mes de julio. Sin embargo, el informe también indica que se ha presentado una situación anómala respecto al abastecimiento de combustible debido a un cambio de propietarios y razón social de Autocentro Ferreñafe S.A.

3.8. Problema Identificado: La MDMAMM ha sido informada telefónicamente sobre el cambio de propietarios y razón social de Autocentro Ferreñafe S.A., lo que ha resultado la falta de abastecimiento de combustible para la entidad. Esta situación ha generado un desabastecimiento que afecta la prestación de servicios esenciales.

URGENTE

Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

-SIDUR-

DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°230-2024 - MDMAMM/SIDUR/ABM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
13 SEP. 2024
HORA: 12:40 pm REG: 3480-2024
FIRMA: FOLIOS: 08

A : **Abg. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS**
Gerente Municipal.

De : **Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.**
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO.**

Referencias : **a) Requerimiento N° 05-2024-UME-MDMAMM**
b) Informe N° 029-2024-GM/MDMAMM

FECHA : **Manuel A. Mesones Muro 13 de Septiembre del 2024.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo al mismo tiempo informarle que visto el **Requerimiento N° 05-2024-UME-MDMAMM**, en donde da a conocer sobre el **CAMBIO DE PROPIETARIOS Y RAZÓN SOCIAL DEL AUTOCENTRO FERREÑAFE** y teniendo **Vigente el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 002-2023-MDMAMM-A**, solicito a su despacho gestionar con el área correspondiente para asi tomar las acciones pertinente a fin de no verse perjudicada la entidad y continuar con abastecimiento de combustible de forma oportuna para las unidades motorizadas de nuestra entidad.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

...PAL DISTRITAL DE
ANUEL ANTONIO MESONES MURO
Ing. Arebalo Burga Marrufo
...R GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
...Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO
GERENCIA MUNICIPAL
PASE A: Arnaldo Lgdl.

1.- Autorizado	7.- Para su Conocimiento
2.- Atención	8.- Según lo Solicitado
3.- Aprobado	9.- Acompañar antecedentes
4.- Atención Inmediata	10.- Proyectar Resolución
5.- Opinión	11.- ProyectarContestación
6.- Informe	12.- Archivar

Observaciones: .....

Mesones Muro 13 de 09 del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MESONES MURO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

GERENTE MUNICIPAL

(7)

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

REQUERIMIENTO N° 05-2024-UME-MDMAMM

A : ING. AREBALO BURGA MARRUFO
Sub. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

DE : HECTOR PAREDES MINGUILLO
Jefe de Maquinarias

ASUNTO : **SOLICITO CONTRATACION DE SERVICIO**

REFERENCIA: INFORME N° 029-2024-GM/MDMAMM,

FECHA : Mesones Muro, 09 de setiembre 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO SIDUR
Registro N° 000 336
Fecha: 09/09/24 Folios: 02
Hora: 2:20 pm V. B.:

.....

Me es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo le comunico lo siguiente:

Que, con informe N° **029-2024-GM/MDMAMM**, informo A Usted, que hay cambio de propietario del **AUTOCENTRO FERREÑAFE,** Y de razón social, por lo que estoy haciendo el requerimiento respectivo de contratación de dicho servicio

Es todo cuanto requiero a Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "MANUEL A. MESONES MURO"
Hector Paredes Minguillo
JEFE DE MAQUINARIAS